

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos respectivos del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que se consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al ser esta crisis sanitaria de escala mundial, es necesario el reforzar las acciones del Gobierno del Estado de Guanajuato en favor de sus ciudadanos, específicamente en el caso de los apoyos que la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional brinda a las personas migrantes y sus familias, es necesario el atender las necesidades apremiantes derivados de esta pandemia de las personas migrantes que se encuentran radicando de manera temporal en otros países, las que se encuentran en tránsito y las que regresan a nuestra Entidad Federativa, así como a sus familias, ya que la crisis sanitaria ha permeado a todos los niveles, como son de manera importante en el sector productivo, económico y de empleo, de ahí que sea necesario la modificación de las presentes reglas de operación a fin de reforzar y ampliar los apoyos dirigidos a la población migrante y sus familias, para así contribuir a mitigar los efectos negativos de la actual pandemia que aqueja a todo el mundo.

Así entonces, se modificarán las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Tercera Parte, de fecha 31 de diciembre de 2019, ello en sus artículos 11, en su inciso B, a fin de consignar como apoyo ayudas alimentarias a las personas migrantes y sus familias; el artículo 13 a fin de eliminar los límites de aportación estatal, para aquellos casos en que las demás partes concurrentes no tengan recurso suficiente de su aportación; el artículo 15 para permitir que los requisitos para acceder a los diversos apoyos pueda ser remitido de manera digital, para evitar el desplazamiento físico de las personas solicitantes a las instalaciones de la Secretaría y artículo 32, para permitir ampliar el periodo de comprobación del apoyo otorgado dentro de la vertiente Actividades Productivas Patrimoniales.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 11 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020", para quedar en los siguientes términos:

Tipos de apoyo

Artículo 11. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- A. Obras de infraestructura: Infraestructura básica (agua, drenaje y electrificación), infraestructura educativa, deportiva y de salud, plazas, jardines, pavimentaciones y caminos rurales. Para el caso de templos, éstos se apoyarán en el caso de contar con espacios de desarrollo comunitario o bien, se determine que son de valor histórico cultural.
- B. Acciones sociales: Adquisición de bienes que proporcionen un servicio comunitario (ambulancias, transporte escolar, sillas de ruedas y andaderas), apoyos alimentarios, becas escolares, equipamiento educativo, deportivo y de salud, instrumentos musicales, útiles escolares y asesorías, capacitaciones, cursos y talleres, incluyendo los materiales necesarios para la realización de dichas asesorías, capacitaciones, cursos y talleres. Así también podrá adquirirse equipo, material, medicina o insumos

en general que sean necesarios para atender contingencias sanitarias como es el caso del virus SRAS-CoV-2 (COVID-19).

- C. Actividades productivas patrimoniales: Adquisición de maquinaria, mobiliario, herramientas, materia prima y semovientes. No se apoyará el costo de mano de obra, la compra de vehículos de motor o bienes inmuebles.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 13 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020", para quedar en los siguientes términos:

Montos de apoyo

Artículo 13. Los montos máximos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría son:

- I. Para la vertiente obras de infraestructura, será hasta por un millón de pesos.
- II. Para la vertiente acciones sociales, será hasta por quinientos mil pesos.
- III. Para la vertiente actividades productivas patrimoniales será de sesenta mil pesos y será del 80% del costo total para el caso de la persona migrante en retorno en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 y del 100% para las personas migrantes en retorno durante el ejercicio 2020. Para el caso de familiares de las personas migrantes será de hasta el 50%.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 15 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020", para quedar en los siguientes términos:

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Se solicitará la siguiente documentación, misma que puede ser remitida en formato físico o digital al correo electrónico lrazod@guanajuato.gob.mx:

- A. Cuando exista la concurrencia de recursos federales se sujetará a las Reglas de Operación del Programa correspondiente para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2020 o la denominación de la norma que al efecto se determine.
- B. Para las vertientes obras de infraestructura y acciones sociales, se deberá presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
 - I. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura o acciones sociales en el formato FMIGRANTES-01 debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - II. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de migrantes emitida por el consulado o registro de organizaciones migrantes ante la Secretaría.
 - III. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de migrantes.
 - IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización de migrantes.
 - V. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio del representante del club u organización de migrantes.
 - VI. Solicitud de apoyo en el formato FMIGRANTES-02, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - VII. Presentar copia de un estado de cuenta bancario de no más de 3 meses de antigüedad en el extranjero o en México a nombre del club u organización de migrantes, o de algún miembro del mismo o del representante designado mediante el formato FMIGRANTES-02, en el que se refleje la cantidad que

aportarán. Para el caso de organizaciones internacionales este requisito será sustituido por una carta compromiso, donde se mencione que se cuenta con el recurso a aportar.

- VIII. Para el caso de templos, deberá presentarse la constancia respectiva que acredite que se trata de espacios para dar servicios a la comunidad o en su caso, que el inmueble es de valor histórico.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras de Infraestructura por contratos:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
- 2) Tratándose de obras de Infraestructura por administración:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
 - h) Explosión de insumos.
 - i) Requerimientos de mano de obra.
 - j) Requerimiento de maquinaria.
- 3) Tratándose de Acciones sociales (excepto becas escolares):
 - a) Cédula de registro por acción social.
 - b) Proyecto ejecutivo.
 - c) Presupuesto (soportado por la cotización en su caso).
 - d) Padrón de beneficiarios.
- 4) Tratándose de Becas escolares:
 - a) Cédula de registro por acción social.
 - b) Constancia de estudios con calificación aprobatoria.
 - c) Padrón de beneficiarios.

Los montos máximos de apoyo de beca por persona (suma de las aportaciones de las partes concurrentes) en pago único serán de la siguiente manera:

- Preescolar: \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Primaria: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Secundaria: \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Medio Superior: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Superior: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Criterios de otorgamiento de becas:

1. La beca se otorgará a alumnos inscritos en Instituciones Públicas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria e Instituciones Públicas o Privadas de nivel medio superior y superior.
 2. Se podrán otorgar hasta 2 becas por familia nuclear.
 3. No deberán contar con otra beca (presentar carta bajo protesta de decir verdad).
- C. Para la vertiente actividades productivas patrimoniales, las personas solicitantes deberán presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
- I. Carta de intención para participar en el programa, dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato o a la Secretaría, formato que podrán obtener de la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

- II. Acreditar la calidad de persona migrante en retorno, cónyuge o concubino o concubina o familiar del mismo hasta segundo grado en parentesco por consanguinidad. Para acreditar el parentesco o la unión conyugal o concubinato debe hacerse mediante las actas del registro civil. La calidad de persona migrante se acreditará mediante cualquier documento que acredite la estadia en el extranjero. La calidad de persona migrante en retorno se acreditará mediante la carta de deportación respectiva o mediante cualquier documento que acredite su estadia en el extranjero.
 - III. En caso de ser el solicitante familiar de migrante, deberá presentar una carta de dicho migrante dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato o a la Secretaría en el que dé su consentimiento o manifieste su conformidad para realizar la solicitud de apoyo, que podrán obtener de la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - IV. Cotización firmada y/o sellada.
 - V. Llenar cuestionario de acceso en línea a través de la liga: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfMRzFh-SGltulb6XvonvUmalwdEMGmAZUxzJM774CN2NJ5XA/viewform>.
 - VI. Datos de cuenta bancaria a su nombre que incluya número de cuenta y clabe interbancaria, emitido por la institución bancaria.
 - VII. Identificación oficial de la persona solicitante.
 - VIII. Carta compromiso para obtener su Registro Federal de Contribuyentes, en caso de no contar con él.
 - IX. Clave única de registro de población de la persona solicitante.
 - X. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
 - XI. Comprobante de domicilio de la persona solicitante, y
 - XII. Evidencia fotográfica.
- D. Las propuestas con organizaciones de la sociedad civil, éstas deberán presentar:
- a) Solicitud para participar en el Programa.
 - b) Acta constitutiva de la persona moral.
 - c) Registro Federal de la persona moral.
 - d) Comprobante de domicilio de la persona moral.
 - e) Identificación oficial con fotografía de la persona representante legal de la persona moral.
 - f) Plan o propuesta del proyecto social a desarrollar. Y
 - g) Anexo técnico en formato definido, que podrá obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 32 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020", para quedar en los siguientes términos:

Ministración de recursos

Artículo 32. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de Obras de infraestructura por contrato:
 - a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor presente el convenio de concertación, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

- c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:
- a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
- b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- III. Para el caso de acciones sociales habrá una sola ministración y se llevará a cabo de manera posterior a la firma del convenio de concertación y cuando el ejecutor presente solicitud, ficha de autorización y factura, debidamente requisitados y firmados.

Una vez concluidas las acciones sociales, el municipio deberá entregar la documentación comprobatoria del gasto total de los recursos asignados.

- IV. Para el caso de Actividades productivas patrimoniales, una sola ministración por el 100% de los recursos estatales convenidos, que serán ministrados a la persona beneficiaria vía transferencia electrónica. Una vez autorizada la actividad productiva patrimonial por el Comité Valuador, se informará a la persona solicitante vía correo electrónico o vía telefónica.

Una vez realizada la transferencia electrónica, la persona beneficiaria deberá entregar en los próximos 120 días naturales la documentación comprobatoria del gasto total de la actividad productiva patrimonial, en la que se compruebe la aportación de la persona beneficiaria y la aportación estatal, que deberá ser fechada en el lapso referido, por lo que no se podrán solventar pago de pasivos previamente contraídos

Transitorios

Primero. El presente acuerdo estará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 07 días del mes de mayo de 2020.

El Secretario del Migrante y Enlace Internacional



Dr. John Robert Hernández

RM0024758-14



FUENTE DE INGRESIÓN: ASOCIACIONES CIVILES
 VERIFICANTE: 279
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019

FORMA DE ELABORACIÓN:

NOMBRE DEL ORGANISMO ACCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ORGANISMO ACCION	MÓDULO DE EJECUCIÓN	INGRESOS PROYECTADA				METAS				BENEFICIARIOS OBJETIVOS				FECHAS PROGRAMADAS	PROYECTO EJECUTIVO	COMPONENTE TECNICO VALUADO
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	RECURSOS	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL			

NOMBRE _____
 CARRSO _____
 POR EL EJECUTOR



FMIGRANTES-02

SOLICITUD DE APOYO

Ejercicio Fiscal 2020		Fecha de solicitud
I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES		
I.1 Nombre del Club _____		
I.2 Domicilio: Calle y número _____ Ciudad _____		
Estado _____ Código Postal _____ País _____		
I.3 Teléfono _____ Correo Electrónico _____		
I.4 Presidente del Club _____ Edad _____		
I.5 Federación de Clubes de Migrantes a la que pertenece _____		
II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO		
II.1 Representante de los migrantes _____ Edad _____		
II.2 Domicilio: Calle y número _____ Localidad _____		
Municipio _____ Entidad Federativa _____ Código Postal _____		
II.3 Teléfono _____		
II.4 Correo electrónico _____		
III. DATOS DEL PROYECTO		
III.1 Nombre del Proyecto _____		
III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí () No ()		
En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico _____		
III.3 Etapa del Proyecto: Única [] 1a. Etapa [] 2a. Etapa [] 3a. Etapa []		
IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO		
IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [] No []		
IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad _____ Municipio _____ Estado _____		
IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____ Cantidad _____		

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

_____ Nombre y Firma del Presidente del Club u Organización de Migrantes	_____ Nombre y Firma del Presidente de la Federación de Migrantes (en su caso)
--	---

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

Flujograma para el otorgamiento de Apoyos del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020

